

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de agosto de 2024.

Señores

**Bolsas y Mercados Argentinos**

Presente

**Ref.: Hecho Relevante. Operaciones con partes relacionadas. Art. 72 Ley N° 26.831.**

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de Naturgy BAN S.A. (“Naturgy” o la “Sociedad”), a fin de poner en su conocimiento que en el día de la fecha el Directorio de la Sociedad aprobó tres Ofertas de Servicios Profesionales de coordinación de las áreas celebradas entre (i) Naturgy BAN S.A. y Naturgy San Juan S.A., (ii) Naturgy BAN S.A y Naturgy NOA S.A. y (iii) Naturgy NOA S.A. y Naturgy BAN S.A. Estas Ofertas tienen como objetivo aprovechar las economías de escala y sinergias originadas en razón de la vinculación y propósitos comunes y el manejo más eficiente de los recursos, conocimientos y procedimientos operativos, administrativos y de distinto tipo que permiten llevar a cabo una gestión más eficiente del negocio.

Cabe destacar que, previo a la aprobación antes citada, se solicitó al Comité de Auditoría de Naturgy BAN S.A. un pronunciamiento en los términos de los artículos 72 inciso b) y 73 de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831.

Con fecha 7 de agosto de 2024, y en función de la revisión y análisis efectuado, el Comité de Auditoría concluyó que las Ofertas de Servicios Profesionales y las

operaciones pueden ser consideradas razonablemente encuadradas dentro de las condiciones normales y habituales de mercado.

La opinión del Comité de Auditoría se encuentra a disposición de los señores accionistas que así lo requieran -previa justificación de su calidad de tales- y lo soliciten vía mail a [secretariadeldirectorio@naturgy.com.ar](mailto:secretariadeldirectorio@naturgy.com.ar).

Saludo a Uds. muy atentamente.

**Jorge D. Teich**  
**Responsable de Relaciones con el Mercado**